

Los escalafones de los Cuerpos Nacionales de Administración local

Inspiradas en el sentido de unidad de la Administración ; de existencia como Nacionales de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local ; de normas homogéneas de verdadera naturaleza nacional en su organización y funcionamiento, son las constantes disposiciones de Gobierno, regulando las facultades de nombramiento de los funcionarios al servicio de las Corporaciones locales. Esta facultad es asumida por entero por el Estado, en tanto se refiere a los Secretarios, Interventores y Depositarios. También existió un proyecto de formar el Cuerpo Nacional de los funcionarios administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones.

Ese deseo de unificar la Administración Local, interviniendo en los nombramientos, en virtud del carácter nacional de los funcionarios organizados en un escalafón del mismo carácter, todavía, pese a las numerosas disposiciones del Poder central, no ha venido a resolver de una manera definitiva nuestras aspiraciones. Con ser mucho el haber privado a las Corporaciones de su competencia en los nombramientos, no se ha dado a nuestros Escalafones con ello la jerarquía y el tratamiento jurídico que merecen. Son, como decía la Memoria del Colegio Nacional en el pasado año de 1944, «simplemente una relación numérica del personal de los tres Cuerpos». Algo vago e impreciso, que en realidad no nos sirve para nada o casi nada. Seguimos sin conocer, como en todos los demás Cuerpos Nacionales conocen, cuál es el valor y la importancia que para el funcionario tiene el Escalafón. Mientras éste no sea el compendio y reconocimiento de los méritos o competencia y también de los derechos del funcionario, que haga que los concursos puedan resolverse de manera automática, rápida y clara, mientras ese día no llegue, nuestro carácter de Cuerpo Nacional, del que es piedra angular el Escalafón, no existirá, ni nuestras justas aspiraciones habrán sido conseguidas.

El funcionario no se encuentra asistido con el procedimiento existente. Podrá ser el fallo de la Dirección General el más justo y equitativo, pero aún puede quedarnos la duda. ¿Qué méritos y, por tanto, qué derechos tendrá el nombrado? ¿Debemos hacer uso del recurso de alzada? Todo son dudas. Es necesario y justo que a la lucha para concursar una plaza vayamos todos sabiendo los méritos puntuables que cada uno tiene, y solamente así podremos estimar en todo su valor las decisiones de la Dirección General, y hacer uso, en caso necesario y con fundamento, del recurso de alzada si una resolución equivocada nos obligase a ello.

En todos los Cuerpos Nacionales existe un Escalafón que es la base con la que los organismos centrales efectúan los nombramientos, ya que de una manera automática les señala el mejor derecho de los solicitantes a determinada plaza a desempeñar, y sirve también de guía a los componentes de dicho Escalafón para solicitar o no, y aun hasta para discutir ante el organismo competente, que no otra cosa es el recurso, el mejor derecho a ser designado a la plaza solicitada. Si en nuestros Cuerpos deben estimarse también algunos méritos especiales, llévense éstos al Escalafón y todos los años rectifíquese para que los méritos que hayan podido adquirirse en el transcurso del mismo puedan computarse y fijarse en el documento base de nuestra vida administrativa, en el que deben encontrarse reflejados los reconocimientos de derechos que el estudio, trabajo, circunstancias o el tiempo vayan acumulando a nuestro título desde que tuvimos entrada en el Cuerpo.

Esta aspiración máxima de nuestros Cuerpos, que señala una laguna de las leyes que rigen su organización y funcionamiento, debe ser recogida en la articulación de la ley de Bases de Régimen Local, o, si estuviese ya promulgada, en los reglamentos que de ella se deriven, dotando de verdadera eficacia al Escalafón, para que dicho instrumento sirva en manos del Poder central para llevar de una manera rápida y automática a los puestos técnicos de los Municipios a los funcionarios de más seleccionada capacidad y mejor hoja de servicios.

LUIS POYATO DÍAZ

Secretario del Ayuntamiento de Siles (Jaén)